

"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

Convenio de colaboración para el desarrollo de la enseñanza en materia de Servicio Social Residencias Profesionales, Investigación, asesoría y apoyo mutuo, que celebran por una parte **"PRODUCTOS ORGANICOS TAMAZULA S.P.R. DE R.L."** representada por el C. **HUGO GUTIERREZ MURGUIA**, quien en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, se le denominará como **"LA EMPRESA"** y por la otra parte el **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA DE GORDIANO**, decretado con N°:21920/LVIII/07 por el Congreso del Estado de Jalisco, en el periódico oficial del estado de Jalisco el 20 de Octubre del 2007, en el número 30, sección II; representado por el **DR. FEDERICO DANIEL GARZA GARCIA**, Director General, a quien en lo subsecuente, se le denominara como el **"INSTITUTO"** ambos, en su carácter de representantes, formalizan el presente convenio y lo sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, objetivos, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES:

El **INSTITUTO** ha propuesto a la **EMPRESA**, por conducto de su departamento de vinculación, promoción y difusión, celebrar un convenio de colaboración para que ambos puedan beneficiarse y apoyarse, así como para que los alumnos puedan desarrollar proyectos de Investigación, su Servicio Social en las instalaciones y Residencia Profesionales en proyectos de ambas instituciones.

Las partes reconocen que las prácticas referidas se realizaran conforme a los programas específicos, elaborados por ambas partes, de acuerdo a las necesidades educativas y de recursos e infraestructura disponible.

Con base en lo antes expuesto, se formula el presente convenio de colaboración para el desarrollo de Investigación, servicio social y residencias, así como aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente, bajo los siguientes:

Hugo Gutierrez Murguia

[Handwritten signature]



“Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano”

DECLARACIONES:

Declara el INSTITUTO que:

- I. Es un **Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **“INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA DE GORDIANO”** creado mediante decreto número **21920/LVIII/07** del H. Congreso del estado de Jalisco, publicado en la Sección II del Periódico Oficial **“El Estado de Jalisco”**, el día 20 de **Octubre de 2007**.
- II. Su **Decreto de Creación** antes mencionado dispone en sus artículos **5** fracciones I, II, V; **6**, Fracción XVI; y **7** respectivamente que:

a) Su **Objeto** es:

1. Impartir **EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA** a nivel **Licenciatura, Maestría y Doctorado**, así como curso de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades **Escolar y Extraescolar**; como también diplomados;
2. **Desarrollar e impulsar la Investigación Científica y Tecnológica** que contribuya al **Desarrollo Regional, Estatal y Nacional**;
3. **Prestar servicios de Asesoría, Elaboración de Proyectos, Desarrollo de Prototipos y capacitación Técnica** a los **SECTORES PÚBLICO, SOCIAL y PRIVADO** que lo soliciten;

b) Entre sus **Atribuciones** se encuentra, el **celebrar todos los Actos Jurídicos** necesarios a fin de **cumplir con su objeto y sus Atribuciones**;
y,



“Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano”

- c) El Instituto tendrá como **Órgano Máximo de Gobierno** a la **Junta Directiva** y como **Órgano de Administración** al **Director General** de este Organismo, al **C. Federico Daniel Garza García**.

- III. Con fecha de **1 de Junio de 2012**, el C. Gobernador constitucional del Estado de Jalisco, Lic. Emilio González Márquez, **designó** como **DIRECTOR GENERAL** de este Organismo, al **C. FEDERICO DANIEL GARZA GARCIA**.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 fracciones VIII y IX del Decreto aludido en punto I de las **Declaraciones**, el **C. FEDERICO DANIEL GARZA GARCIA** tiene entre sus atribuciones: **Representar Legalmente** al **Instituto**, pudiendo sustituir o delegar esta representación en el Abogado general del Instituto o en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente, conforme al artículo, **2,554** del **código civil** para el **D.F.**, y sus **correlativos** en las **Entidades Federativas**, dichos apoderados tendrán facultades para acudir ante la autoridad laboral, fiscal, civil, administrativa y cualesquiera otra, realizando todos los actos procesales inherentes a cualquier conflicto o controversia que llegará a suscitarse de conformidad con los preceptos legales aplicables; así como **celebrar**, previa aprobación de la Junta Directiva, **convenios, contratos y acuerdos** con dependencias o **entidades** de la Administración Pública Federal, Estatal, **Municipal**, organismos del sector social y privado nacional y extranjeros, así como con los **sectores público, social y privado**, para la **ejecución de acciones** en materia de política educativa.

El **C. FEDERICO DANIEL GARZA GARCIA**, se identifica con **credencial para votar con fotografía**, expedida por el **Instituto Federal Electoral (IFE)**, la cual tiene número de folio **2235116981962**, y de la que se desprenden su nombre, domicilio, firma, y fotografía, quien manifiesta **“bajo Protesta de Decir Verdad”**, que tanto su **cargo** como los **poderes no le han sido revocados** en forma alguna



“Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano”

- IV. Exhibe su **Cédula de Identificación Fiscal**, expedida por el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, de la que se desprende su **Denominación Social**, y su clave de **Registro Federal de Contribuyente**, la cual es **ITS071020EP1**.
- V. Para los efectos del presente Instrumento señala como **Domicilio** Carretera Tamazula-Santa Rosa #329, Tamazula de Gordiano, Jalisco. Teléfono 01 (358) 103-00-60 y 01 (358) 103-00-61. C.P. 49650.

Declara **LA EMPRESA** por conducto de su representante:

a).- Ser una empresa dedicada a la producción de todo tipo de productos orgánicos; fomentar y realizar proyectos, trabajos y esfuerzos individuales de todos sus socios para fomentar y realizar actividades propias de la agricultura y ganadería orgánica y de la lombricultura en general; así como del cultivo de la caña de azúcar en especial.

2.- la producción, transformación, comercialización, importación, exportación, comisión, representación, distribución y bajo cualquier otra figura jurídica o comercial, aprovechar y enajenar productos y artículos agropecuarios orgánicos.

3.- Establecer las actividades y servicios necesarios para el aprovechamiento integral de equipos mecánicos y los servicios de explotación y de maquinaria para la producción agrícola y ganadera orgánica en general.

4.- Utilizar en sus actividades, terrenos, bienes muebles y otros activos, derechos y concesiones; que siendo de propiedad individual de los socios o de terceros, sean entregados a la sociedad bajo uso, disfrute, comodato o cualquier otra figura traslativa de uso.



"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

5.- Adquirir o rentar terrenos rústicos y urbanos que sean necesarios para sus instalaciones, así como otros activos, derechos, patentes y concesiones que le permitan cumplir con su objeto.

6.- Establecimiento de técnicas y procedimientos de investigación que tengan por objeto el aprovechamiento óptimo e integral de los recursos disponibles.

7.- Formular y desarrollar los programas de inversión y producción; así como organizar sus actividades y las de sus socios.

8.- La obtención de créditos, financiamientos, etc, para la mejor realización de sus fines, favoreciendo y acelerando la capitalización y el mejoramiento social y económico de sus socios.

9.- Adquirir y distribuir los insumos necesarios para la sociedad y sus miembros y comercializar los productos de los mismos, incluyendo para ello canales de comercialización, industrias, bodegas y demás infraestructura que se requiera para que sus productos tengan el mayor valor agregado posible.

10.- Establecer o contratar todos los servicios requeridos para el desarrollo de sus actividades y las de sus socios, tales como asesoría técnica, comercialización y apoyo financiero en común.

11.- Fomentar la organización de productores participando en uniones, sociedades o asociaciones afines a los objetivos de ésta.

12.- Celebrar convenios especiales con personas físicas, morales y con autoridades tendientes al aprovechamiento de recursos y servicios en beneficio de la productividad en general.

13.- Contratar e instalar la infraestructura necesaria para aprovechar recursos con que se cuenta.

14.- En general fomentar el mejoramiento económico de sus socios y el de la región.



“Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano”

15.- Recibir subsidios o apoyos de dependencias gubernamentales e instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales

b).- Manifiesta la **“EMPRESA”**, que el señor Hugo Gutiérrez Murguía como presidente de esta S.P.R. de R. L. Tiene todas las facultades y prerrogativas para poder celebrar este tipo de actos jurídicos mismo que lo legitiman dentro del título “de la administración de la sociedad” XV y XVI de la protocolización del acta constitutiva de productos orgánicos Tamazula S.P.R. de R. L.

c).- Que el señor Hugo Gutiérrez se identifica con la credencial que expide el instituto federal electoral, bajo número; 0352029683395 y que tiene su domicilio en la finca marcada con el numero 18 de la calle Lázaro Cárdenas de C.d. Guzmán, Jalisco.

d).- Que tiene capacidad de goce y ejercicio como apoderado y representante legal de esta empresa a efecto de realizar todos y cada una de las prerrogativas que se mencionan anteriormente.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio, consiste en establecer las bases y criterios sobre los cuales las partes realizarán acciones conjuntas de colaboración de interés común de acuerdo al procedimiento del SGC del INSTITUTO y las políticas de LA EMPRESA.

SEGUNDA. Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales que desarrollarán los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector productivo de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:



"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

- a) Desarrollo de proyectos de investigación, docencia y producción;
- b) Diseño y organización de cursos, conferencias, simposio, diplomados, programas de formación de recursos humanos y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;
- c) Desarrollo de programas que apoyen el desarrollo rural sustentable y de beneficio social;
- d) Llevar a cabo el desarrollo de programas de prácticas profesionales;
- e) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de firma del presente convenio, una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

1. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
2. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
3. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
4. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio.
5. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.

“Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano”

6. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del “INSTITUTO” será nombrado por el Director del mismo.

QUINTA.- Para el logro del objetivo expresado, las partes asumen los siguientes compromisos.

1) EL INSTITUTO se compromete a:

- I.-Dar prioridad a las necesidades de **LA EMPRESA**
- II.-Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- III.-Seleccionar conforme las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, de los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- IV.-Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
- V.-Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

SÉXTA. El “INSTITUTO” se compromete además hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar, en lo conducente, las normas de la “EMPRESA”.
- III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.
- IV. Responsabilizarse por el bueno uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.



“Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano”

V. Cuidar la imagen del “INSTITUTO”, conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

SEPTIMA.- “LA EMPRESA” se compromete a:

I.-Proporcionar espacios para la realización de Investigación, Practicas Profesionales y Servicio Social por parte de los alumnos del INSTITUTO.

II.-Colaborar en la promoción y difusión de los programas educativos instituidos por el INSTITUTO. en su área de influencia.

III.-Que los usuarios de la “EMPRESA” conozcan las bondades, beneficios y oportunidades que el INSTITUTO ofrece.

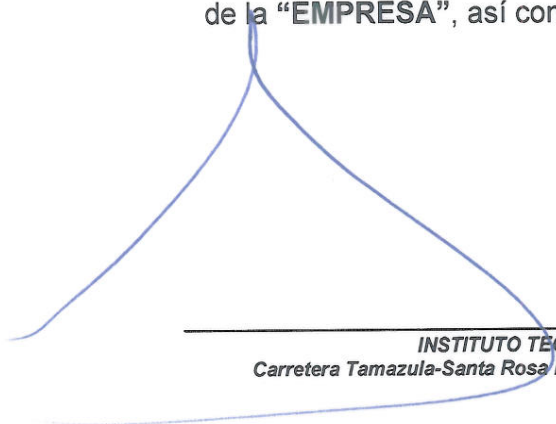
IV.-Respetar y hacer respetar los lineamientos establecidos en la reglamentación interna del INSTITUTO en materia de Investigación, Servicio Social y Residencias Profesionales.

V.-Apoyar y motivar a los estudiantes a la realización de proyectos creativos o innovadores.

OCTAVA: EL INSTITUTO y “LA EMPRESA” de común acuerdo, establecen que este convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha del presente.

NOVENA: La duración del presente convenio, podrá concluir a voluntad de cualquiera de las partes, manifestada a la otra en forma indubitable y por escrito, por lo menos con dos meses de anticipación.

DECIMA La conclusión anticipada del presente convenio, de común acuerdo por ambas partes, deberá prever una alternativa de solución satisfactoria que no lesione los derechos ni la situación académica de los alumnos del INSTITUTO ni de la “EMPRESA”, así como a cualquier imprevisto



"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

DECIMA PRIMERA: Cualquier cambio en el CONVENIO se realizará por mutuo acuerdo y por escrito, en el momento que cualquiera de las partes lo solicite, y se coordinen para dicha modificación de acuerdo a la disponibilidad de sus tiempos respectivos.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco el 17 del mes de Enero de 2012.

POR EL INSTITUTO:

Dr. Federico Daniel Garza García
Director General del Instituto Tecnológico
Superior de Tamazula de Gordiano Jalisco

POR LA EMPRESA

C. Hugo Gutiérrez Murguía
Presidente de PRODUCTOS de Tamazula

TESTIGO POR EL INSTITUTO

Lic. Miguel Ángel Norato Valencia
Subdirector Administrativo del Instituto
Tecnológico Superior de Tamazula

TESTIGO POR LA EMPRESA

C. Habacuc Adeodato Álvarez Guerrero

Esta hoja pertenece al convenio con fecha de 17 de Enero de 2013

Celebrado entre el ITS Tamazula y la Empresa de Productos Orgánicos

